

**EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO RISARALDA**

**CERTIFICA:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

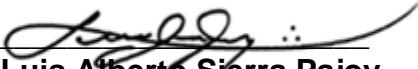
- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:

**Objeto:**

Prestar apoyo a la gestión en el proceso misional de académica en LUGAR DE DESARROLLO ARMENIA, de la Territorial Quindío – Risaralda.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por Olga Lucia Flórez Celis – Coordinadora Académica.

Dada en Dosquebradas Risaralda a los (5) días del mes de julio de 2023.

  
**Luis Alberto Sierra Pajoy**  
**Director Territorial Quindío - Risaralda**

LAS-0347-2023

Proyectó: Sindy Lorena Giraldo Zamora  
Revisó: Olga Lucia Flórez Celis